

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 5



jueves, 9 de enero de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-005

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Espinosa del Camino (Burgos)	4
Solicitud de modificación de concesión de aguas en Ameyugo (Burgos)	5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la reforma de L.A.M.T. Haza entre apoyos números 245 y 16.261 en Pardilla y Fuentenebro (Burgos). Expediente: ATLI/29.056	6
Resolución por la que se autoriza la construcción de la reforma del C.T. Instituto Laboral para añadir máquina y nuevas salidas subterráneas de B.T. en Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATCT/2.573	9
Resolución por la que se autoriza la sustitución de cuadros de B.T. y tres nuevas líneas subterráneas en el municipio de Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATCT/3.663	12

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de plazas de técnico auxiliar de informática de la plantilla de este Ayuntamiento	14
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2019	28
Cuenta general del ejercicio de 2018	29

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Convocatoria para la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación de calle Escuelas y otra	30
--	----

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	32
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2019	33

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	34
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	35

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para compraventa, fabricación y transformación de planchas, paneles y elementos metálicos	36
---	----

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Iniciación del expediente para la supresión de la Entidad Local Menor de Virués	37
---	----

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	38
---	----

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 243, de fecha 26 de diciembre de 2019, sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable	39
---	----

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	40
--	----

JUNTA VECINAL DE GALBARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	41
--	----



sumario

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	42
JUNTA VECINAL DE MONTOTO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	43
JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	44
JUNTA VECINAL DE TERMINÓN	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	45
JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	46
JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	47
JUNTA VECINAL DE VILLASILOS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	48
MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	49
MANCOMUNIDAD RÍO AUSÍN Y ZONA SAN PEDRO CARDEÑA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	50

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS	
Delegación del ejercicio de la competencia genérica en materia de contratación en el Consejo de Administración del Consorcio	51



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-OC-243.

Marcelino Mateo Medina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Marcelino Mateo Medina.

Objeto: Corta de árboles en 0,23 hectáreas, situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Retorto.

Paraje: Polígono: 502, parcela: 71 (parcial), polígono: 503, parcela: 9.014 (parcial, colindantes 188, 189, 198, 208 y 214).

Municipio: Espinosa del Camino (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 4 de diciembre de 2019.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-A-28.

Raquel Zorrilla Peral y Eduardo Zorrilla Martínez han solicitado la modificación de la concesión inscrita en la sección A, tomo 2, hoja 28 cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Eduardo Zorrilla Martínez y Raquel Zorrilla Peral.

Objeto: Modificación de características A/2/28. Aumento de superficie regable manteniendo invariable el volumen concesional.

Cauce: Río Oroncillo.

Municipio: Ameyugo (Burgos).

La modificación solicitada consiste en el aumento de la superficie de riego en 1,16 hectáreas hasta un total de 1,36 hectáreas, integrada por las parcelas 197 y una parte de la 6, ambas del polígono 1 del término municipal de Ameyugo (Burgos), sin aumento de los volúmenes y caudales inscritos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2019.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la reforma de L.A.M.T. 20 kV número 476.918 «Haza» (S.T.R. «Fuentecén») entre apoyos número 245 y número 16.261, en los términos municipales de Pardilla y Fuentenebro (Burgos). Expediente: ATLI/29.056.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 9 de abril de 2019 autorización administrativa previa y autorización de construcción para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remiten separatas a la Confederación Hidrográfica del Duero, Demarcación de Carreteras, Enagás y al Servicio Territorial de Fomento. Todos ellos informan favorablemente, excepto la Confederación Hidrográfica del Duero, que se le reitera.

Asimismo se envía el proyecto a los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro y el 3 de junio de 2019 se les reitera.

Con fecha 31 de octubre de 2019 se publica en el BOCyL el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión 20 kV número 476.918 «Haza» de la subestación transformadora de reparto Fuentecén, entre los apoyos número 245 y número 16.261, en los términos municipales de Pardilla y Fuentenebro (Burgos).

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los delegados territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna.

El delegado territorial, a propuesta del jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la reforma de la L.A.A.T. «Haza» entre los apoyos número 245 y 16.261 (tramo de la línea regularizada con número ATLI/28.924), cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de nuevos tramos de línea aérea de M.T. 20 kV número 476.918 «Haza» (S.T.R. «Fuentecén») con simple circuito en 5 partes diferenciadas, con origen:

- El tramo principal en apoyo existente número 245 en Pardilla, y final en apoyo existente número 16.261 en Fuentenebro de 6.583 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 100-AL1/17-ST1A.

- El tramo de derivación a Pardilla y Honrubia de la Cuesta en apoyo existente número 22.841, y final en apoyo existente número 296 de 1.209 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A.

- El tramo de derivación a C.T. «Ermita-Fuentenebro» en apoyo existente número 408 y final en apoyo existente número 25.320 de 262 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A.

- El tramo de derivación a C.T. «Eras de Arriba» en apoyo existente número 25.320 y final en apoyo número 26.381 de 55 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A.

- El tramo de derivación a C.T. «Bodegas-Fuentenebro» en apoyo existente número 436 y final en apoyo número 26.386 de 141 m de longitud y conductor 47-AL1/8-ST1A.

– Desmontaje en el tramo principal de 6.583 m de línea aérea de M.T., 91 apoyos de hormigón y crucetas.

– Desmontaje en el tramo de derivaciones de 1.667 m de línea aérea de M.T., 20 apoyos de hormigón, 3 apoyos de pórtico de postes de hormigón y crucetas.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las contenidas en la resolución de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de 20 kV número 476.918 «Haza» (S.T.R. «Fuentecén»), en los términos municipales de Pardilla y Fuentenebro (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que se incorpora íntegramente a la presente.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de noviembre de 2019.

El delegado territorial,
Roberto Saiz Alonso



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de la reforma del C.T. «Instituto Laboral» para añadir máquina de 630 kVA y nuevas salidas subterráneas de B.T. en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATCT/2.573.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 10 de octubre de 2019, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Miranda de Ebro que informa favorablemente la ejecución de la instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del servicio territorial, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la reforma del C.T. «Instituto Laboral» para añadir máquina de



630 kVA y la construcción de nuevas salidas subterráneas de B.T. para descargar parcialmente los C.T. «Ronda Ferrocarril 4», «Alfonso VI» y «Polígono Anduva Cabina-2», cuyas características principales son las siguientes:

– Actuaciones de obra civil en el C.T. «Instituto Laboral» ubicado frente a calle Río Ebro, número 29 (en finca catastral de avenida República Argentina, número 2 de Miranda de Ebro).

– Instalación de nuevo transformador adicional de 630 kVA y tensiones 20-13,2 kV/B2.

– Instalación de 2 nuevos cuadros de BT de 5 salidas y de 2 nuevos cuadros de BT de 8 salidas, todos ellos de supervisión avanzada.

– Reconexión de las 4 salidas en subterráneo existentes con las actuales líneas números 4, 5, 6 y 8 del CT «Instituto Laboral».

– Instalación de 18 nuevas salidas en subterráneo de BT, de 2.622 m de longitud en total y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 3x1x150 + 1x95 mm² Al, con origen todas ellas en los nuevos cuadros de BT del CT reformado y final:

- 5 de ellas con líneas existentes números 6, 8, 13, 14 y 15 del CT «Ronda Ferrocarril, 4».

- 5 de ellas con líneas existentes números 1, 2, 5, 11 y 15 del CT «Alfonso VI».

- 8 de ellas con líneas existentes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del CT «Pgno. Anduva Cabina-2».

– Desmontaje de 1 cuadro de BT de 1.658 m de línea subterránea de BT y 2 m de línea subterránea de MT.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prorrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2019.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la sustitución de cuadros de B.T. y tres nuevas líneas subterráneas desde C.T. «República Argentina» para descargar las líneas números 10, 11 y 12 del C.T. «Polígono Anduva Cabina-2» en el municipio de Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATCT/3.663.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 18 de octubre de 2019, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Miranda de Ebro que informa favorablemente la ejecución de la instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la sustitución de cuadros de B.T. y tres nuevas líneas subterráneas desde C.T. «República Argentina», cuyas características principales son las siguientes:



- Instalación de 2 nuevos cuadros de BT 8 salidas y supervisión avanzada.
- Instalación de 3 nuevas salidas en subterráneo de BT con conductor XZ1 (S) 0,6/1 kV 3x1x240 + 1x150 mm² Al, con origen todas ellas en los nuevos cuadros de BT del CT reformado y final:
 - La línea n.º 1 con línea n.º 10 del CT «Polígono Anduva Cabina-2», en arqueta existente delante del portal n.º 13 de calle República Argentina, de 78 m de longitud.
 - La línea n.º 8 con línea n.º 11 del CT «Polígono Anduva Cabina-2», en arqueta existente delante del portal n.º 8 de calle República Argentina, de 78 m de longitud.
 - La línea n.º 13 con línea n.º 12 del CT «Polígono Anduva Cabina-2», en arqueta existente entre jardín y portal n.º 13 de calle República Argentina, de 93 m de longitud.
 - Desmontaje de los 2 cuadros de BT del CT «República Argentina» y 407 m de línea subterránea de BT del CT «Polígono Anduva Cabina-2».

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 5 de diciembre de 2019.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de plazas de técnico auxiliar de informática de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

La concejala delegada D.^a Blanca Carpintero Santamaría, mediante resolución de fecha 18 de diciembre de 2019, número 13.337/2019, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Provincia 21/08/2019), adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución, que han de regir el proceso de concurso-oposición para constituir una bolsa de empleo de técnicos auxiliares de informática.

Mediante Decreto de Alcaldía número 13.338/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, D.^a Blanca Carpintero Santamaría, efectuada mediante Decreto de 24 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar concurso-oposición para constituir una bolsa de empleo de técnicos auxiliares de informática, debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas mediante resolución de 18 de diciembre de 2019.

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas de técnico auxiliar de informática que figuran en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos que estén o pudieran llegar a estar vacantes, y/o para la sustitución de sus titulares, y/o para la formalización de contratos de trabajo de carácter temporal, y/o para dar cobertura a cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas plazas se encuentran clasificadas dentro del grupo C, subgrupo C1 de titulación, clase técnico auxiliar de informática.

La constitución de la bolsa se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La convocatoria y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Los empleados públicos seleccionados a través del presente proceso quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de



diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o norma que, en su caso, le sustituya.

Caso de concertarse con los seleccionados un contrato de trabajo temporal en régimen de interinidad por vacante, la cobertura reglamentaria de la plaza comportará la extinción de su contrato.

Segunda. – Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el aspirante que adquiera la condición de empleado municipal percibirá el 100% de las retribuciones básicas y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto que ocupe, siempre que realice la jornada completa.

Tercera. – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

3.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 65 años.

3.3. Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente. Se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (B.O.E. de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, y demás normativa de aplicación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso tener la homologación correspondiente en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

3.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

3.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

Cuarta. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, ajustadas al modelo que figura como Anexo I, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y



cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de la convocatoria, se dirigirán al Excmo. señor alcalde y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Burgos o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Todos los demás anuncios correspondientes a este proceso se harán públicos a efectos de notificación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burgos sito en la Plaza Mayor, s/n, ello sin perjuicio de que se puedan publicar, sin este alcance y sin carácter preceptivo, en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

A las instancias se deberán acompañar:

- Copia compulsada del DNI o documento de identidad extranjero en vigor.
- Copia compulsada de la titulación exigida.
- Justificante bancario acreditativo de haber satisfecho los derechos de participación en el presente concurso-oposición.
- Currículum vitae del aspirante, ajustado al modelo que figura en el Anexo II, acompañando también la vida laboral y la documentación acreditativa de los méritos aducidos, que deberá acompañarse en copia compulsada.

Sólo será susceptible de subsanación la compulsada de la copia del DNI, la falta de acreditación (no la falta de pago) de haber satisfecho los derechos de examen, la falta de la vida laboral, y/o de compulsada de la copia del título; la falta de pago y/o de acreditación de la titulación exigida mediante presentación del original o de una copia no serán subsanables, siendo excluidos los aspirantes incursos en estos supuestos. Trascurrido el plazo para subsanar también procederá la exclusión de aquellos que no hubieren subsanado las deficiencias susceptibles de ser corregidas.

La falta de presentación de los documentos acreditativos de los méritos alegados en el plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar dichos méritos, no pudiendo ser objeto de subsanación. No serán tomados en consideración los méritos no acreditados junto con la instancia, o acompañados sin compulsar.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos sito en la Casa Consistorial la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto o causa que haya motivado la exclusión, si es subsanable.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.



Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal número 201. Los aspirantes deberán haberlos satisfecho antes de presentar la instancia. El pago de los derechos de examen preferentemente deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener: a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [En ningún caso, la mera acreditación del pago de esta tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia solicitando tomar parte en el proceso.](http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/TramitesSinCertificado/Autoliquidaciones/Tasas/Conceptoaliquidar(D.O.TasaporExpedicióndeDocumentos)/Subconcepto(DerechosdeExamenPruebasSelectivas)/Tarifas(lacorrespondienteaeste proceso selectivo), pudiéndose también abonar por vía telemática.</p></div><div data-bbox=)

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable. La tasa ingresada no será devuelta en ningún supuesto, ni siquiera ante el desistimiento del interesado, en el caso de exclusión o ante la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la prueba selectiva.

Quinta. – Proceso de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La valoración de los aspirantes se realizará por la Comisión de Selección prevista en la base sexta, y según el siguiente proceso:

5.1. Primera fase: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

5.1.a. Prueba teórica.

Los aspirantes realizarán una prueba teórica referida al contenido del puesto de trabajo de técnico auxiliar en informática, relacionado con las materias que se corresponden con el temario que forma parte de estas bases como Anexo III. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo que determine el órgano de selección a un cuestionario de respuesta múltiple alternativa. Con carácter previo al desarrollo de la misma dicho órgano comunicará a los aspirantes los criterios que se tendrán en cuenta en su corrección.

Se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.

5.1.b. Prueba práctica.

A los aspirantes que hayan superado la prueba teórica se les someterá a una prueba práctica.

Con carácter previo al desarrollo de la misma el Tribunal comunicará a los aspirantes en qué consistirá y los criterios que se tendrán en cuenta en su corrección.

Se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.



5.2. Segunda fase: Méritos valorables.

A los aspirantes que hayan aprobado la primera fase (teórica y práctica), y ya en la fase de concurso, les serán valorados los siguientes méritos con arreglo al siguiente baremo:

1) Experiencia de trabajo profesional relacionada con las funciones propias de técnico auxiliar de informática/operador informático.

0,20 puntos por año. Se prorratearán mensualmente periodos inferiores siempre y cuando excedan de seis meses. Esta puntuación se entenderá referida a trabajo a jornada completa; si no fuera así, se valorará atendiendo al porcentaje de jornada realizado.

Hasta un máximo de 4 puntos.

2) Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo a plazas de técnico auxiliar en informática o equivalente de diferentes Administraciones Públicas (se valorarán por separado los ejercicios de un mismo proceso selectivo).

Por cada primer ejercicio aprobado: 0,25 puntos.

Por cada segundo y cada uno de los siguientes ejercicios aprobados: 0,50 puntos.

Si el aspirante ha participado en distintas convocatorias, y así lo acredita, la valoración se efectuará de forma acumulativa adicionando los puntos que correspondan al resultado obtenido en cada una de ellas.

Hasta un máximo de 2 puntos.

3) Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo a plazas circunscritas al ámbito de las TIC distintas de las valoradas en letra b). Se puntuarán por separado los ejercicios de un mismo proceso selectivo.

Por cada primer ejercicio aprobado: 0,25 puntos.

Por cada segundo y cada uno de los siguientes ejercicios aprobados: 0,50 puntos.

Si el aspirante ha participado en distintas convocatorias, y así lo acredita, la valoración se efectuará de forma acumulativa adicionando los puntos que correspondan al resultado obtenido en cada una de ellas.

Hasta un máximo de 1 punto.

4) Titulaciones distintas a la habilitante para concurrir del ámbito de las TIC.

a) Cada título universitario MECES 4: 1,60 puntos.

Si se puntúa por este apartado, no se puntuará por el apartado b) en cuanto a las titulaciones necesarias para obtener el título de Doctor.

b) Cada título universitario MECES 3: 1,20 puntos.

Si se puntúa por este apartado, no se puntuará por el apartado c) en cuanto a las titulaciones necesarias para su obtención.

c) Cada título universitario MECES 2: 0,80 puntos.



Los poseedores de antiguas diplomaturas universitarias con reconocimiento oficial MECES 2, que en base a las mismas hayan obtenido un grado cursando estudios del Plan Bolonia sólo serán valorados por uno de los títulos en cuestión.

d) Cada título formativo reconocido como MECES 1: 0,40 puntos.

No se valorará en ningún caso como mérito el título que haya servido para tomar parte en el presente proceso.

Se requiere para su valoración que el título formativo/académico se haya obtenido con indicación de MECES o de tratarse de una formación anterior se presente junto con el título la correspondiente certificación oficial de correspondencia.

Hasta un máximo de 2 puntos.

5) Tenencia de certificaciones oficiales TIC de fabricantes o instituciones internacionales relacionadas con redes, sistemas o seguridad obtenidos en los últimos 5 años. A título meramente enunciativo pero no limitativo: Microsoft, Cisco, Procurve, Brocade, Fortigate, ITIL, ISACA, AWS, Google, IBM, Red Hat, LPI, VMware, Veeam, Citrix, CompTIA.

Se valorará 0,5 puntos por cada certificación hasta un máximo de 1,5 puntos.

El Tribunal podrá cotejar estos méritos realizando una entrevista y/o pidiendo documentación y/o referencias complementarias.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la puntuación final otorgada a los aspirantes que se obtendrá de la suma de la puntuación correspondiente a la prueba teórica, siempre que esta se haya superado, más la puntuación obtenida de la prueba práctica siempre que esta haya sido igual o superior a 5, más la reconocida en la fase de valoración de méritos. En caso de empate en la puntuación total entre aspirantes se dará preferencia a efectos de prelación en la bolsa al aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado de experiencia de trabajo profesional, y si persiste el empate se atenderá a la puntuación en las pruebas de la fase de oposición.

Esta publicación se efectuará en el tablón de edictos del Ayuntamiento sito en la planta baja de la Casa Consistorial, por orden de puntuación y con carácter provisional fijando un plazo de reclamación de diez días naturales a partir del siguiente a su publicación. Resueltas las reclamaciones presentadas se elevará la propuesta definitiva al órgano competente para su aprobación. En el caso de no haber reclamaciones los resultados provisionales se elevarán automáticamente a definitivos. Una vez aprobada, sus integrantes pasarán a conformar la bolsa de empleo.

Sexta. – Órgano de selección.

6.1. El órgano de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del órgano de selección pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.



El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

6.2. El órgano de selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

6.3. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del presidente y del secretario. Si constituido el órgano de selección e iniciada la sesión se ausentara el presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

6.4. La actuación del órgano de selección se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. Asimismo, el órgano de selección estará facultado para resolver las cuestiones e incidencias que pudieran suscitarse durante la realización del proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, y para interpretar las bases y para resolver las dudas que pudieran surgir en su aplicación.

6.5. El órgano de selección podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las propias bases, o cuando su comportamiento sea fraudulento (falsificar/manipular o alterar documentación, copiar, etc.).

6.6. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en la legislación aplicable, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Séptima. – Bolsa de empleo.

La bolsa de trabajo resultante será gestionada por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

Para ello se llamará por el orden de puntuación obtenido a los incluidos en dicha lista.

La gestión de esta bolsa se regirá por las normas reguladoras del procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo resultantes de las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en los que se integran los funcionarios de carrera de la Administración Local aprobadas el 20 de febrero de 2010, suponiendo la participación en este proceso por parte de los interesados su expresa aceptación.



En el momento del llamamiento, deberá acreditarse que se está en situación de poder desempeñar el puesto de trabajo aportando la documentación justificativa en los términos establecidos en la base octava.

Octava. – Propuesta de contratación/nombramiento, presentación de documentación e incorporación al puesto de trabajo.

Serán propuestos para su contratación/nombramiento los aspirantes siguiendo el orden de puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el llamamiento recibido por el Servicio de Personal, los documentos que a continuación se relacionan:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza, mediante reconocimiento o certificado médico. No deberá acompañarse tal certificado caso de que el aspirante en los últimos seis meses previos a la fecha del llamamiento hubiera trabajado, con independencia del tiempo en el que haya prestado servicios, para el Ayuntamiento de Burgos.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, y de reunir todos los requisitos de la convocatoria.

c) Exhibirá asimismo los originales del Documento Nacional de Identidad y del título académico que sirvió de base para concurrir a este proceso.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado o contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia, quedando apartado de la bolsa de empleo. En tal caso, se formulará propuesta de nombramiento/contratación a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

El aspirante propuesto deberá firmar el acta de toma de posesión o el contrato de trabajo e incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca.

Novena. – Recursos.

Contra la resolución que apruebe las bases y/o la convocatoria que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y ante el órgano que las ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 8.2.a), 46 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otra acción que estime pertinente.

Cuanto otros actos administrativos se deriven del procedimiento y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2019.

El alcalde, P.D., la concejala de Personal,
Blanca Carpintero Santamaría

* * *



ANEXO I

(INSTANCIA)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono/s a efectos de localización núm., enterado/a de las bases del concurso-oposición convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para la constitución de una bolsa de empleo de técnico auxiliar de informática según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm., de fecha,

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

Solicita:

Ser admitido/a al concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para formar parte en la bolsa de empleo de técnico auxiliar de informática del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En, a de de 2019.

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



ANEXO II

(CURRÍCULUM VITAE)

D/D.^a, con título académico de, invoca como méritos a valorar en el concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la constitución de una bolsa de empleo para la selección de técnico auxiliar de informática los que resultan del presente currículum vitae, acompañando la vida laboral.

1) Experiencia de trabajo profesional relacionada con las funciones propias de técnico auxiliar de informática/operador informático.

Empleador	Fechas	Duración total

2) Ejercicios aprobados en pruebas de acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo a plazas de técnico auxiliar en informática o equivalente de diferentes Administraciones Públicas.

Administración	Descripción de la convocatoria y de la plaza convocada	Año	Ejercicios superados

3) Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo a plazas circunscritas al ámbito de las TIC distintas de las valoradas en letra b).

Administración	Descripción de la convocatoria y de la plaza convocada	Año	Ejercicios superados



4) Titulaciones distintas a la habilitante para concurrir del ámbito de las TIC.

Titulación	Año	MECES

5) Certificaciones oficiales TIC.

Certificación	Entidad certificadora	Año

Todos los méritos alegados son justificados fehacientemente adjuntándose certificaciones, originales o copias compulsadas.

En a de de 2019.

(Firma)

* * *



ANEXO III

TEMARIO

BLOQUE TECNOLOGÍA BÁSICA.

1. Informática básica. Representación y comunicación de la información: Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.

2. Periféricos: Conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

3. Tipos abstractos y estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

4. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

5. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales, orientados a objetos y NoSQL: Características y componentes.

BLOQUE DESARROLLO DE SISTEMAS.

1. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

2. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

3. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

4. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL. Procedimientos almacenados. Eventos y disparadores.

5. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: Objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga. Ventajas e inconvenientes. Patrones de diseño y lenguaje de modelado unificado (UML).

6. Arquitectura Java EE y plataforma .NET: Componentes, persistencia y seguridad. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, C++ y .Net.

7. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: Componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados.

8. Aplicaciones web. Desarrollo web front-end y en servidor. Lenguajes: HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.

9. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final.



10. Administración electrónica y firma electrónica. Conceptos y definición. Métodos de firma electrónica. Plataforma @FIRMA Y CI@ve.

BLOQUE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.

1. Administración del sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.

2. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades. Administración de servidores de correo electrónico. Protocolos de correo electrónico.

3. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

4. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Infraestructura física de un CPD: Acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

5. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

6. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.

7. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

8. Internet: Arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

9. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.

10. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 4/2019 del presupuesto de 2019. Suplemento de créditos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2019 del presupuesto de 2019, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Carcedo de Burgos, a 28 de noviembre de 2019.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Carcedo de Burgos, a 31 de diciembre de 2019.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

De conformidad con la resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación de calle Escuelas y otra en Castrojeriz, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo adjudicador: Ayuntamiento de Castrojeriz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de la documentación e información: Ayuntamiento de Castrojeriz, Plaza Mayor, número 1, C.P. 09110 Castrojeriz (Burgos). Teléfono: 947 37 70 01. Correo electrónico: ayto@castrojeriz.es

d) Información en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castrojeriz (www.castrojeriz.es). Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el vigésimo día hábil posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

e) Número de expediente: 161/2019.

2. – *Descripción de la licitación:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de pavimentación de calle Escuelas y otra en Castrojeriz (Burgos).
- c) Código NUTS:

3. – *Importe del contrato a la baja:* 160.931,06 euros (IVA incluido).

4. – Sin variantes.

5. – *Duración de las obras:* Tres meses.

6. – Sin condiciones especiales de participación.

7. – *Procedimiento de adjudicación:* Abierto simplificado.

8. – Se utilizará la presentación de solicitudes en papel de forma tradicional en las oficinas municipales, en la Plaza Mayor, número 1, de Castrojeriz, debido a la falta de funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10. – El contrato no se dividirá en lotes.

11. – La ejecución del contrato no está sometida a condiciones particulares.

12. – *Criterio único para adjudicar el contrato:* El precio.

13. – *Fecha límite de presentación de ofertas:* Veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



14. – Las ofertas se mantendrán durante el plazo de un mes.

15. – *Apertura de plicas:* A las 13:00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones u ofertas. La apertura se hará en acto público, en las oficinas del Ayuntamiento. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

16. – Las ofertas se redactarán en castellano.

En Castrojeriz, a 20 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Vid de Bureba, a 20 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Francisco Hermosilla Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 5/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 5/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Vid de Bureba, a 20 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Francisco Hermosilla Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2019

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de diciembre en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	700,00
6.	Inversiones reales	49.100,00
	Total aumentos	55.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-6.000,00
	Total disminuciones	-6.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	5.266,02
8.	Activos financieros	44.533,98
	Total aumentos	49.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid, a 23 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
Arántzazu Hernanpérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	77.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.600,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	122.000,00
	Total presupuesto	297.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	91.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	58.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.100,00
7.	Transferencias de capital	122.000,00
	Total presupuesto	297.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid, a 23 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
Arántzazu Hernanpérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Alintra Systems, S.L.U. solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para la actividad de compraventa, fabricación y transformación de planchas, paneles y elementos metálicos, en la calle Suzana, parcela 137, del polígono industrial de Bayas, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 2019.

La concejala de Urbanismo y Licencias,
Soraya Solórzano Ibáñez de Garayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobada, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019, la iniciativa de supresión de la Entidad Local Menor de Virués perteneciente a este municipio, se somete a información pública vecinal por el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 71 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que cualquier vecino interesado pueda presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo los interesados podrán consultar el expediente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Trespaderne, en horario de oficina de 9:30 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En la Trespaderne, a 23 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio de 2019 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.759,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	13.441,00
	Total presupuesto	18.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.050,00
7.	Transferencias de capital	4.600,00
	Total presupuesto	18.250,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Manzanedo, a 22 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Martín Estrada Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Habiéndose advertido un error en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 243, de fecha 26 de diciembre de 2019, en la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable, se hace saber que en la tarifa 3, uso ganadero, debe decir:

Tarifa 3. – Uso ganadero.

Mínimo 180 m³/trimestre: 3,50 euros.

Más de 180 m³/trimestre: 0,50 euros/m³.

En Castrecias, a 3 de enero de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cubillos del Rojo, a 14 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Pedro Ángel Lancho Parra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALBARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galbarros para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.400,00 euros y el estado de ingresos a 23.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galbarros, a 11 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Julián Cuesta Lucas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornillayuso para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.135,00 euros y el estado de ingresos a 8.135,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hornillayuso, a 20 de diciembre de 2019.

El presidente,
Manuel Castelo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTOTO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Montoto para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montoto, a 4 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Roberto Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada del Rudrón para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 47.600,00 euros y el estado de ingresos a 47.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covanera, a 9 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
María del Carmen Fernández Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, los presupuestos generales de la entidad para 2020, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Terminón, a 20 de diciembre de 2019.

El presidente,
Fernando Duque Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdenoceda para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.700,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	85.900,00
	Total presupuesto	129.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.449,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.400,00
7.	Transferencias de capital	19.151,00
	Total presupuesto	129.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdenoceda, a 23 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
Marta Carmen Alfonso Amade



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescobedo para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 16 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasilos para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 118.900,00 euros y el estado de ingresos a 118.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasilos, a 20 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Rico Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobados provisionalmente por la asamblea de esta Mancomunidad los presupuestos generales de la entidad para 2020, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente 54/19, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 18 de diciembre de 2019.

El presidente,
Juan Arnaiz Veiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO AUSÍN Y ZONA SAN PEDRO CARDEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

La Asamblea de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Río Ausín y Zona San Pedro Cardeña para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos asciende a 686.730,62 euros y el estado de ingresos a 686.730,62 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagonzalo Pedernales, a 16 de diciembre de 2019.

El presidente,
José María García Adrián



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

La asamblea general del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2019, acordó delegar el ejercicio de la competencia genérica en materia de contratación: Aprobar las contrataciones y concesiones de toda clase, de acuerdo a lo establecido legalmente, y autorizar y disponer los gastos dentro de los límites de su competencia, en el Consejo de Administración del Consorcio. Ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 18.6 de los Estatutos vigentes reguladores del Consorcio.

Lo que le remito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2019.

El presidente,
Víctor Escribano Reinosa